

Expediente: 1476/2021
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto: Ampliación Plazo Solicitudes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la localidad de Mollina (Málaga), a fecha de la firma electrónica, el Sr. Alcalde-Presidente de la Coporación, D. Eugenio Sevillano Ordóñez, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO necesario proceder a la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas directas para la recuperación económica de autónomos y empresas locales, ejercicio 2021, cuya convocatoria se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número 151 de 06/08/2021 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debido a que el plazo fijado para la presentación de solicitudes en la referida convocatoria, desde el 10 al 31 de agosto, coincide en su práctica totalidad con la época del verano en la que la mayoría de los posibles beneficiarios de estas ayudas (pequeños negocios locales) se encuentran de vacaciones, al coincidir también en estas fechas los días de la celebración de la festividad de la Virgen, patrona del Municipio.

CONSIDERANDO que la Administración, salvo precepto en contrario, puede conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo ser el acuerdo de ampliación notificado a los interesados.

CONSIDERANDO que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate; que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CONSIDERANDO cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias que a esta Alcaldía confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ampliar el plazo relativo a la presentación de solicitudes de ayudas directas para la recuperación económica de autónomos y empresas locales, ejercicio 2021, en el Expediente de referencia, por la mitad del mismo, esto es 11 días naturales más comprendidos entre el 1 y el 11 de septiembre de 2021, ambos inclusive, por los motivos anteriormente reseñados.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de ampliación de plazos, para su conocimiento y efectos.

Firmado en Mollina (Málaga), a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Mollina

C/ De la Alameda, 1, Mollina. 29532. Málaga. Tfno. 952740044

mollina.sedelectronica.es

